



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2016-00117-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. –
FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADOS: NELLY GARCÍA PEÑARANDA

AUTO SUSTANCIACION No. 431. AUTO CONOCIMIENTO

TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega a través del correo del Despacho respuesta de la orden de medida cautelar sobre los dineros de la demanda en el BANCO BBVA. Para proveer. Bucaramanga, 11 de julio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO BBVA** allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada NELLY GARCÍA PEÑARANDA con CC No 63364640 tiene vínculo financiero con la citada entidad y se ha registrado la medida, además comunica que a la fecha cuenta con saldo de Inembargabilidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCO BBVA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f639709f0b6a22f3d12d20055ce1338b9680a1bd9672575ee33b08907b1cbae7**

Documento generado en 11/07/2022 10:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>